

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO LOTE A" DEL
TITULAR URBANIZA INMOBILIARIA S.A.**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004501/2024, de fecha 18/04/2024, del Titular Urbaniza Inmobiliaria S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18/04/2024 el Titular Urbaniza Inmobiliaria S.A. y su Representante Jean Paul Rabanales Coulomb, categorizó el proyecto simple "CONDOMINIO LOTE A", como Proyecto de obra nueva, con ID 13293613-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004501/2024, de fecha 18/04/2024.

2. Que, con fecha 23/04/2024 el proyecto simple "CONDOMINIO LOTE A" con ID 13293613-1, de Titular Urbaniza Inmobiliaria S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000004920/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 000000024/2024, de fecha 02/05/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 13/05/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000029/2024 de fecha 12/06/2024.

5. Que, con fecha 02/07/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000008172/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 03/07/2024 mediante Oficio N° 0000000037/2024.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000046/2024, de fecha 15/07/2024, Oficio N° 0000000045/2024, de fecha 11/07/2024, Oficio N° 0000000042/2024, de fecha 11/07/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CONDOMINIO LOTE A" con ID 13293613-2, de Titular Urbaniza Inmobiliaria S.A. y su Representante Jean Paul Rabanales Coulomb, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez:

Accesos Peatonales: El acceso peatonal se ubica por la calle Juan Urbina Escalante

Accesos Vehiculares: El acceso vehicular se ubica por la calle Juan Urbina Escalante

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Realizar un estudio de justificación de semáforo en Av. Bernardo O'Higgins con Maipú, el que deberá ser presentado a la UOCT para su aprobación.

Medida de mitigación número 2: Realizar un estudio de Justificación de Semáforo en Av. Bernardo O'Higgins con Maipú, el cual deberá ser revisado y aprobado por la UOCT. En el caso que se justifique, el mandante deberá elaborar el respectivo proyecto para ser revisado y aprobado por la UOCT. Dicho proyecto, deberá contemplar la conexión del cruce al sistema de control de Santiago mediante línea digital punto a punto y cumplir con todas las Especificaciones Técnicas de Instalación de Semáforos de la UOCT.

Medida de mitigación número 3: Realizar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización, en los siguientes cruces y tramos :

☒Cruce Av. Bernardo O'Higgins con Juan Urbina Escalante

☒Cruce Av. Bernardo O'Higgins con Maipú

☒Tramo de Av. Bernardo O'Higgins, entre Maipú y Juan Urbina

Escalante

☒Tramo de Juan Urbina Escalante, entre Av. Bernardo O'Higgins y límite Poniente del predio.

Líneas de detención y prioridad

Flechas direccionales

Línea continua y segmentada de separación de calzada

Reductores de Velocidad existentes

Soleras amarillas

Líneas de paso peatonal

Demarcación “CEDA EL PASO”

Paso Cebra

Demarcar solera amarilla, en el frente predial, por O'Higgins.

(En el Informe aparece el detalle del resto de señales y demarcaciones requeridas, ya que el SEIM solo permite 800 caracteres)

Medida de mitigación número 4: Instalar balizas luminosas y espejos panorámicos en el acceso vehicular del proyecto.

Medida de mitigación número 5: Se deberá presentar un Proyecto de Señalización y Demarcación vial, el cual debe abarcar toda el área de influencia y debe ser aprobado por la Dirección de Tránsito de Buin. Dicho proyecto deberá contemplar demarcaciones, señalizaciones nuevas y reposiciones de ésta, prohibición de estacionar, reductores de velocidad existentes, balizas peatonales, entre otros aspectos. Es importante dejar explícito tanto en el informe como en el Plano Situación con Proyecto Mitigado, que lo propuesto está afecto a cambios según la situación vigente a ejecutar.

Medida de mitigación número 6: Instalar señales de nombre de calle:

☒Una señal en Av. Bernardo O'Higgins con Juan Urbina Escalante.

☒Dos señales en Av. Bernardo O'Higgins con Maipú.

Medida de mitigación número 7: En vialidad interior, proyectar señal y demarcación de prioridad, flechas direccionales y línea de separación de pistas, 4 lomillos reductores de velocidad y 8 demarcaciones “Lento”. En la conexión con del proyecto con Juan Urbina Escalante proyectar demarcación de paso de cebra, señal Pare, demarcación Pare, un espejo panorámico.

Medida de mitigación número 8: Realizar un análisis de cambio de prioridad en la intersección de Av. Bernardo O’Higgins con Maipú, proyectando como vía secundaria a la calle Maipú y Av. Bernardo O’Higgins como vía principal. Dicha propuesta, deberá ser definida en detalle en el Proyecto de Señalización y Demarcación Vial, y en dicho proyecto, se deberá considerar mediciones de flujo vehicular en el cruce, en el período Punta Mañana y Punta Tardé, con el objetivo de fundamentar el cambio de prioridad. Es importante señalar que esta propuesta debe ser aprobada por la Dirección de Tránsito y luego, de ser necesario, ser ratificada internamente dentro del Municipio por el consejo municipal o la Alcaldía.

Medida de mitigación número 9: Se deberá repavimentar 300 mt² aproximadamente en el cruce formado por O’Higgins con Maipú, considerando que dicha área se encuentra en mal estado. Para realizar dicha reparación, se deberá realizar un proyecto con aprobación SERVIU. La reparación antes indicada, no incluye modificación ni mejoras en el sistema de aguas lluvias del cruce.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CONDOMINIO LOTE A" del titular Urbaniza Inmobiliaria S.A..

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
07/08/2024 09:30

CCÁ

Distribución:

Titular Urbaniza Inmobiliaria S.A.

Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Daniela Alejandra Quilhot Medrano, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Gemita Muñoz Cáceres, Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA

Biblioteca

Gobierno Transparente